



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, EN LA SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Teniendo en cuenta el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre; la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen los criterios para la selección de personal laboral temporal; la Instrucción conjunta, de 17 de noviembre de 2010, de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se procede a convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de Titulado Superior.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior, por el sistema de concurso y en la modalidad de contrato de sustitución para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección para su provisión definitiva.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.



- 1.3 Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se le formalizará el correspondiente contrato, por el tiempo necesario para la cobertura definitiva de la plaza.
- 1.4 Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/> y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: tener cumplidos 16 años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que ese señala en el Anexo I.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.





2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares indicados en la base 1.4.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administración.gob.es>) y se deberán dirigir a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

3.3.1. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.3.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.4.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Plaza San Juan de la Cruz, 10, 4ª planta, 28071 Madrid. Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 915 976 590, dirección de correo electrónico oposiciones@miteco.es.





6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Órgano de Selección publicará en los lugares referidos en la base 1.4 la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso
- 6.2. Los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso deberán participar en la segunda fase que consistirá en una entrevista personal.

Concluida la segunda fase el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superarla con indicación de las puntuaciones obtenidas
- 6.3. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas todas las fases del concurso, el presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los lugares citados en la base 1.4, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. El contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1. Hasta que no quede formalizado el contrato el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. El aspirante contratado deberá cumplir un período de prueba de tres meses, durante el cual la unidad de adscripción correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.



- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma Final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO. - Miguel González Suela.



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional TITULADO SUPERIOR

N.º de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
UNA (Código 4711426)	Grado o Licenciatura en Periodismo o Licenciatura en Ciencias de la Información, rama de Periodismo.	Responsable de publicación ambiental: redacción, edición y corrección de textos periodísticos de sección de información ambiental. Diseño gráfico y promoción de contenidos de la publicación. Comunicación institucional: elaboración de notas de prensa, relaciones con los medios, generación de contenidos y gestión de redes sociales de la organización.	33.553,10 € (14 pagas)	TEMPORAL



ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de un concurso con dos fases que se detallan a continuación:

Primera fase: valoración de méritos

Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 40 puntos

Experiencia profesional en puestos de trabajo en la misma categoría profesional y con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos

Poseer formación en artes gráficas aplicadas a la comunicación, Photoshop, software aplicado (Word Press, Google Sites, etc), community management y gestión de redes sociales.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- a) Por cada hora de actividad formativa recibida por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos: 0,30 puntos.
- b) Por cada hora de actividad formativa impartida por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos: 0,50 puntos.

Forma de acreditación: copia auténtica de los diplomas o certificados de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



Segunda fase: entrevista

Para alcanzar esta fase, los aspirantes deberán haber superado la primera fase, con la calificación que establezca el Tribunal.

La entrevista, que tendrá una duración máxima de 20 minutos, se dirigirá a valorar la adecuación del candidato para el desarrollo del puesto.

Puntuación máxima: 40 puntos

Calificación Final

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzcan de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza)
N.º PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD..... ADAPTACION SOLICITADA.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....
CENTRO DIRECTIVO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:.....

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS

Profesionales:					Puntuación
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado			(No rellenar)
		Días	Meses	Años	
Experiencia en puestos de trabajo de la misma categoría con funciones idénticas					
Experiencia en puestos de trabajo de categoría igual o superior con funciones afines					
Experiencia en puestos de trabajo de categoría igual o superior con funciones afines					
Formativos:					
Otras titulaciones y especialidades					
Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto					
Procesos selectivos					
Grupo	Categoría profesional	Departamento u Organismos	Fecha Convocatoria	Fecha publicación lista de aprobados	
Puntuación total					

En.....a.....de de 2022

(Firma)

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ 10, PLANTA 4, 28071 MADRID.**



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENCIA: Marta Martínez Guerra. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARÍA: Marta Nieto Pérez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCALÍA: Javier M. Perez Medina. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENCIA: Juan Manual Algaba Gonzalo. Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación.

SECRETARÍA: Cirilo Ramos Almazán. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCALÍA: Ángela Matía Sacristán. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

